

Lanús, 10 de febrero de 2022.

RESOLUCION N° 0016.

VISTO

El expediente N° EPSEA-000033-2021 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Boulevard de los Italianos N° 2156 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. BOYER, Sebastián Eduardo solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Ficus en buen estado fitosanitario, con raíces expuestas, las que generan daños en vereda, desagües y sumidero. Cabe destacar que el ejemplar se encuentra ubicado entre DOS (2) propiedades (2156 y 2158) y que habiendo conversado con los vecinos de ambas direcciones, se les informó que se recomienda corte del ejemplar por los daños ocasionados y por ser una especie no apta para vereda, como así también que el destoconamiento y posterior reposición correría por cuenta de ellos, a lo que manifestaron que ninguno podría hacerse cargo. Los vecinos se comprometieron a acercarse a la Dirección de Arbolado Urbano en cuanto se pusieran de acuerdo para dicho procedimiento;

Que, la Dirección de Arbolado Urbano envió e-mail al solicitante a efectos que concurra a dicha dependencia a fin de comunicar la decisión tomada. Con fecha 20 de enero del corriente año el Sr. BOYER comunica mediante e-mail la decisión de continuar con el trámite, por lo que la Dirección de Arbolado Urbano determina la viabilidad del mismo;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo 2° del presente acto administrativo a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402 promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Ficus, ubicado en la calle Boulevard de los Italianos N° 2156 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

Artículo 2º: El solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligusto Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

Artículo 3º: En caso de incumplimiento del artículo 2º de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por